



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Resolución que modifica el título de concesión otorgado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Satélites Mexicanos, S.A. de C.V., en lo sucesivo el Concesionario, para ocupar una posición orbital geostacionaria asignada al país y explotar sus respectivas bandas de frecuencias asociadas y los derechos de emisión y recepción de señales, de fecha 23 de octubre de 1997, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La Secretaría otorgó al Concesionario, el título de concesión para ocupar la posición orbital geostacionaria 116.8°W, para la explotación exclusiva de las frecuencias de banda C, (3.700- 4.200 GHz) y (5.925-6.425 GHz), y las frecuencias de banda Ku, (11.700-12.200 GHz) y (14.000-14.500 GHz) asociadas y extendidas, así como los derechos de emisión y recepción de señales, en lo sucesivo la Concesión, de fecha 23 de octubre de 1997, como resultado de la licitación realizada para ese efecto, cuya convocatoria fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 1997.
- II. Mediante el escrito número D.1.049 de fecha 6 de mayo de 2010, Satélites Mexicanos, S.A. de C.V. solicitó la modificación de los anexos técnicos de la Concesión, de fecha 23 de octubre de 1997, a efecto de adicionar las características técnicas del satélite Satmex 8, debido al reemplazo del satélite Satmex 5.
- III. Mediante el oficio número CFT/DO3/USI/DGA/1599/10, de fecha 8 de septiembre de 2010, La Comisión Federal de Telecomunicaciones, en lo sucesivo la Comisión, emitió opinión favorable, con base en la Resolución del Pleno No. P/110810/385 de fecha 11 de agosto de 2010, respecto de la solicitud referida en el Antecedente II, con el fin de sustituir el satélite Satmex 5 por el satélite Satmex 8, en la posición orbital geostacionaria 116.8° Oeste, conforme a las características técnicas que se resumen en la presente Resolución.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta autoridad es competente para conocer y resolver la solicitud de modificación señalada en el antecedente II de la presente Resolución, con fundamento en los artículos 25, 26, Apartado A, 27, párrafos cuarto y sexto, 28, párrafo décimo, y 42, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos primero y segundo, 2, fracción I, 14, párrafo primero, 26 en la parte relativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 36, fracciones I y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción VII, 4, 5, 7, párrafos primero y segundo, fracciones I, XII y XIV, 8 fracción II, 9-A fracciones IV y XVII, 12 y 29 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, párrafo primero, 2, 3, 12, 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracción I y 5, fracciones XI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDO.- Con motivo de la solicitud de modificación a que se refiere el antecedente II de la presente Resolución, la Comisión emitió la opinión favorable para modificar la Concesión, misma que se indica en el Antecedente III de este documento.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 11, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 4, 5, 6 y 12 del Reglamento de Comunicación Vía Satélite; 2 fracción I, 4 primer párrafo, 5 fracción XI y 25 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; esta autoridad emite a favor del Concesionario, la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Se modifican los Apéndices I y II de la Concesión, con el fin de sustituir el satélite Satmex 5 con el satélite Satmex 8, en la posición orbital geoestacionaria 116.8° Oeste, conforme a las siguientes características técnicas:

2/5



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Apéndice I. Características técnicas de la red satelital

Nombre del satélite	Satmex 8	
Tipo de satélite	Geoestacionario.	
Posición orbital geoestacionaria	116.8 ° Longitud Oeste.	
Polarización	Banda C Lineal	Banda Ku Lineal
Capacidad total del satélite (Transpondedores/Ancho de banda MHz)	24/36	3/54 y 37/36
Bandas de Frecuencias:		
Enlaces ascendentes (GHz):	5.925 – 6.425	14.000 – 14.500
Enlaces descendentes (GHz):	3.700 – 4.200	11.700 – 12.200
Número de amplificadores, total (TWTA´s)	32 con 24 activos	51 con 40 operativos
P.I.R.E. mínima (dBW)	34.0	41.0
G/T mínima dB/°K	-7.0	-7.0
Cobertura	Hemisférico	NAFTA, Hemisférico y Sudamérica



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**Apéndice II. Centros de control de la red satelital
(Equipamiento del sistema de tierra para el control del satélite
Satmex 8)**

Equipo	Marca
Convertidores de subida ágiles	Miteq
Convertidores de bajada ágiles	Miteq
TLT's ágiles (Agiles Test Loop Traslator)	Miteq
Amplificadores de alta potencia	CPI
Hermosillo Antena 11 mts banda C	Vertex RSI
Iztapalapa Antena 11 mts banda C	Vertex RSI
Sistema de monitoreo y control de equipos NetMac	Vertex RSI General Dynamic
Amplificador de distribución RF	Symetricom
Interruptores coaxiales	Sector Microwave
Unidad Cortex	INSNEC
Matriz de conmutación	Centurion Encryptors
Hardware del sistema de control satelital	Dell
Encriptador de comandos/servidor de terminales	Safenete
Software de control satelital	iTACS SS/L

[Handwritten signatures]



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



SEGUNDO.- El Concesionario deberá inscribir en el Registro de Telecomunicaciones la presente Modificación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de su otorgamiento.

TERCERO.- Las demás condiciones establecidas en la Concesión subsisten en todos sus términos.

CUARTO.- El Concesionario acepta la presente Modificación de la Concesión, y su uso, en cualquier forma, implica la aceptación incondicional en sus términos.

La presente Resolución que modifica la Concesión entrará en vigor a partir de su fecha de notificación y se otorga en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **15 DIC 2010**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
EL SECRETARIO**

JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS

**EL CONCESIONARIO
SATÉLITES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**

**EL REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR MANUEL FORTIS SÁNCHEZ**

La presente hoja de firmas corresponde a la Resolución que Modifica el título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría en favor de Satélites Mexicanos, S.A. de C.V., para ocupar la posición orbital geoestacionaria asignada al país y explotar sus respectivas bandas de frecuencias asociadas y los derechos de emisión y recepción de señales, de fecha 23 octubre de 1997.

HOT